

PRINCIPALES ASPECTOS PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2027 CONGRESO NACIONAL

6 de octubre 2026

I. Aspectos generales.

- El Presupuesto del Congreso crece un El proyecto 2027 propone \$188.229 millones frente a los \$188.112 millones de la Ley 2026 en pesos de 2027. La variación real es de +\$117 millones, equivalente a **0,1%**. En la práctica el presupuesto queda plano. El aumento nominal del proyecto frente a la Ley 2026 sin ajustar (de \$182.846 millones a \$188.229 millones, +2,9%) es casi todo inflación.
- En términos reales, la **Biblioteca (-0,3%)** presenta una ligera contracción de recursos, mientras que el **Senado (+0,1%)**, la **Cámara de Diputados (+0,1%)** y el **Consejo Resolutivo (+1,4%)** y el **Comité de Auditoría Parlamentaria (+0,9%)** experimentan aumentos acotados.
- El Presupuesto total del Congreso constituye un porcentaje muy reducido del Presupuesto de la Nación. En un contexto en donde el presupuesto total neto de la Nación 2027 es de \$105,8 billones de pesos, el **Congreso representa un 0,18%** del gasto del Fisco, es decir, de cada \$100 pesos que gastará el Estado de Chile durante el año 2027, aproximadamente 18 centavos (\$0,18) se destinan al funcionamiento del Poder Legislativo (Senado, Cámara de Diputadas y Diputados, Biblioteca del Congreso y el Consejo Resolutivo, incluyendo el Comité de Auditoría Parlamentaria).

II. Comentarios

1. El Congreso Nacional consta de 4 capítulos. Senado, Cámara de Diputados, Biblioteca del Congreso Nacional y Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias. A su vez, Consejo de Asignaciones Parlamentarias consta de dos programas: Consejo Resolutivo de Asignaciones parlamentarias y comité de Auditoría Parlamentaria.
2. Se mantiene la **asignación para los ex Presidentes. Glosa 09**. El Senado contempla una transferencia corriente por \$915.745.000 para asignación a los ex Presidentes.
3. Uno de los mayores cuestionamientos a la estructura del Congreso dice relación con la **justificación del Consejo de Asignaciones Parlamentarias y el Comité de Auditorías**. Se discute en tal sentido la necesidad de mantener los dos órganos que cumplen tareas similares. En el régimen administrativo la regla general es que el órgano que fiscaliza tenga atribuciones de sanción y normativas también, por lo que sería perfectamente posible replicar dicho modelo. Cabe señalar al respecto, que el presupuesto total de éstos es de \$1.868.685.000 pesos al año, de los cuales \$1.743.514.000 corresponden a gastos en personal, es decir, el 93,3% es gastos en personal, o remuneraciones. Al respecto, resultaría interesante que se detalle el trabajo del Consejo de Asignaciones, así como el Comité de Auditorías y los gastos que actualmente tienen y su personal, y eventualmente avanzar hacia un modelo de una Superintendencia de Asignaciones del Congreso.

4. Se agrega glosa 08 en el programa de la Cámara de Diputados que **limita a un 30% la asignación de asesoría a los comités parlamentarios** respecto de aquellos diputados que se hayan cambiado de bancada. Lo anterior, se entiende en el contexto de la nueva ley que debiese estar rigiendo para el próximo año, pero no se advierte la necesidad de incluirlo dentro del presupuesto, al ser una asignación por ley. Más aún, en caso de no ser ley no habría justificación de dicho límite. Por otra parte, no se advierten razones para limitarlo solo a la Cámara de Diputados y no al Senado.